

*RESOLUCION de 3 de octubre de 1997, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de las becas para la formación de técnicos en materia de gestión deportiva.*

La Consejería de Turismo y Deporte, a través del Instituto Andaluz del Deporte, convocó por Orden de 5 de mayo de 1997 ocho becas destinadas a la formación de técnicos en materia de deporte.

Reunida la Comisión de Selección el pasado mes de septiembre acordó por Resolución de fecha 16 del mismo mes y año la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la precitada Orden de 5 de mayo pasado.

En consecuencia y a virtud de todo lo expuesto, este Instituto Andaluz dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

1. Gestión Deportiva.

Educación Física.

Doña María del Mar Garrido Escámez.

Don Juan J. Caballero Muñoz.

Suplentes:

Don Rafael Rivas Caballero.

Doña Gema Chamorro Moriana.

Doña Yolanda Olmedo Prieto.

Doña María del Rosario Durán Navarro.

Pedagogía.

Doña Milagrosa García Páez.

Suplente: Don Francisco Javier Moreno Arcos.

2. Informática Aplicada al Deporte.

Doña Patricia Arjona Villén.

Don Miguel Angel Rendo Solado.

Suplentes:

Doña María del Carmen Carrión Bermúdez.

Doña María Victoria Baquera Castañón.

Don Miguel Orozco Espada.

Doña María Amparo Álvarez Rueda.

3. Sistema de Análisis, Recuperación Documental y Servicios Bibliotecarios.

Doña Carmen Moreno Luque.

Doña María Isabel Sánchez Moncayo.

Suplentes:

Doña Isabel Cabrera Sorzano.

Doña Yolanda Iglesias Vilariño.

Doña Rosa María Rodríguez Martín.

Doña María Teresa Gracia López.

4. Actividades de Comunicación Interna y Externa.

Doña Gema María Lobillo Mora.

Suplentes:

Doña Isabel María López Navarro.

Doña Susana Sánchez Yuste.

Málaga, 3 de octubre de 1997.- El Director, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades citadas.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local T-I-AU, con una financiación por parte del Servicio Andaluz de Salud de sesenta millones de pesetas (60.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1997: 15.000.000 ptas.

Anualidad 1998: 45.000.000 ptas.

Sevilla, 29 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la construcción de un Centro de Salud en Pago de la Serrana.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades citadas.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la construcción de un Centro de Salud T-II-O, en Pago de la Serrana, con una financiación por parte del Servicio Andaluz de Salud de ciento sesenta y ocho millones quinientas mil pesetas (168.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 80.000.000 ptas.

Anualidad 1999: 88.500.000 ptas.

Sevilla, 6 de octubre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la construcción de un Centro de Salud en San Benito.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades citadas.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la firma del convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la construcción de un Centro de Salud T-II-O, en San Benito, con una financiación por parte del Servicio Andaluz de Salud de ciento sesenta millones de pesetas (160.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 80.000.000 ptas.

Anualidad 1999: 80.000.000 ptas.

Sevilla, 6 de octubre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Local de esa localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 1 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) para el Equipamiento del Consultorio Local de esa localidad, con una financiación por parte del Servicio Andaluz de Salud de tres millones seiscientos noventa y ocho mil doscientas setenta pesetas (3.698.270 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.698.270 ptas.

Sevilla, 6 de octubre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de septiembre de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Drago para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Cádiz, C/ Medina Sidonia, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Drago» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Drago» para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz con Código núm. 11700299.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de septiembre de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Litoral para el Instituto de Educación Secundaria de Málaga.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Málaga, Avda. Los Guindos, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Litoral» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Litoral» para el Instituto de Educación Secundaria de Málaga con Código núm. 29700096.

Sevilla, 12 de septiembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de septiembre de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Ciudad Jardín para el Instituto de Educación Secundaria de Málaga.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Málaga, Avda. Jacinto Benavente, 11, se acordó autorizar la denominación de «Ciudad Jardín» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Ciudad Jardín», para el Instituto de